

Al contestar este Oficio, por favor cite este número 2016-008147

Bogotá D.C., 1 de junio de 2016 16:51

Señores  
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA  
Dr. WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente  
CARRERA 13 N° 28-01 PISO 5  
jarevalo@mincit.gov.co  
Bogotá, D.C., Bogotá

Ref. 1-2016-007306 Exp. 897/2016/PGEN

Asunto: Análisis de impactos del documento para Discusión Pública: Enmiendas realizadas al Manual de Procedimientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II.

Cordial saludo,

Respecto a las recomendaciones solicitadas que se deriven del análisis de impactos del documento para Discusión Pública: Enmiendas realizadas al Manual de Procedimientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión,, Otros Encargos de Aseguramiento y servicios Relacionados Parte I y II, nos permitimos manifestar:

**1) Las enmiendas efectuadas al Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II han sido desarrolladas por el IAASB para su aplicación universal. ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.**

La Superintendencia del Subsidio considera que las enmiendas contenidas en el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II, resultarían eficaces y apropiadas en el marco normativo y legal Colombiano.

Lo anterior teniendo en cuenta que al adoptar el prefacio y el marco internacional de encargos de aseguramiento son un documento que hace parte integral del Manual de Pronunciamientos y además lo modificado, brinda un marco más amplio en referencia al uso de la función de auditoría interna como parte del trabajo del Revisor Fiscal, como auditor externo, para emitir su opinión sobre los estados financieros a una fecha dada.

**2) ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II aquí expuestas, por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.**

La Superintendencia del Subsidio considera que no es necesaria ninguna excepción al contenido de las enmiendas plasmadas en el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II.

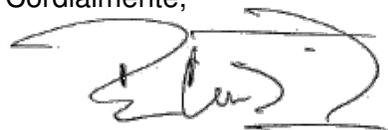
Como lo mencionado en la NIEA 3420, que trata de los encargos de seguridad razonable realizados por un Contador Público con el fin de informar sobre la compilación por la parte responsable de información financiera y por consiguiente no tiene ningún efecto negativo, puesto que es aplicable cuando dicho informe es requerido por la ley del mercado de valores o por el reglamento de la bolsa “disposición legal o reglamentaria Aplicable” en la jurisdicción en la que se emitirá el folleto o dicho informe se considere práctica generalmente aceptada en dicha jurisdicción.

**3) ¿Usted considera que las enmiendas al Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.**

La Superintendencia del Subsidio considera que las enmiendas contenidas en el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II no van en contravía de ninguna disposición legal vigente.

Por el contrario, la inclusión en la normatividad Colombiana, es conveniente y recomendable dado que aclara la función y las responsabilidades del Contador Público en un trabajo de compilación, además de incluir los requerimientos necesarios para aceptar estos compromisos, y hace énfasis en la importancia del control de calidad.

Cordialmente,



RUBEN DARIO CORDOBA VICTORIA

DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE CDG

Procesado por: Erain García Venegas

09/05/2019